México D.F. a 08 de Agosto del 2012

El Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. en coordinación con la Secretaria de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación "SAGARPA"

CONVOCA

A la población del sector rural a presentar proyectos de inversión, desarrollados por la Población Objetivo o a través de Organizaciones de la Sociedad Civil que hagan sinergia y sumen recursos con otras dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o Municipales, del Sector Privado; del Sector social o aportación de los productores, para multiplicar resultados en beneficio de la población rural.

Bases

OBJETIVO

Apoyar proyectos de inversión que incidan en la disponibilidad, el acceso, la estabilidad y/o la utilización de los alimentos en localidades rurales de **Alta y Muy Alta marginación,** a través del **Fondo para Acciones de Alimentación en Concurrencia en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación 2012.**

POBLACION OBJETIVO

Personas físicas, grupos de trabajo para un propósito común o personas morales que se ubiquen en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas y/o, agroindustriales.

MONTO DE APOYO [1]

Hasta el 50% del costo total del proyecto, sin rebasar $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

---

[1] Se podrán otorgar porcentajes y montos de apoyo mayores a los establecidos en el presente artículo, tratándose de proyectos que incidan en la disponibilidad, el acceso, la estabilidad y/o la utilización de los alimentos en localidades rurales de alta y muy alta marginación, que sean clasificados como estratégicos por la Unidad Responsable, aún y cuando no promuevan mezcla de recursos con otras dependencias del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales o Municipales, del sector privado, del sector social o de aportación de los productores.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Vivir Mejor

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los recursos se destinarán para la puesta en marcha de los proyectos en apego a las siguientes bases:

I. Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura

a) Infraestructura y equipo para mejorar la disponibilidad de agua, la conservación y preparación de los alimentos y mitigar la contaminación en el hogar rural; incrementar la producción, la productividad, la disponibilidad y el acceso a los alimentos en las unidades de producción familiar y las comunidades rurales.

b) Material Vegetativo. En todos los casos deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

c) Especies Zootécnicas y Acuícolas que reúnan las características técnicas y los valores de referencia que se precisan en los Elementos Técnicos de Ganadería del Componente Ganadero del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, disponibles en el Anexo XLII del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011 (Reglas de Operación SAGARPA 2012).

II. Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

a) Servicios proporcionados por Agencias de Desarrollo o Equipos Técnicos para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, mediante procesos de organización, financiamiento, seguro, desarrollo empresarial y comercialización.

III. Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua

a) Obras de captación y almacenamiento de agua, así como obras complementarias: Construcción de obras como bordos de tierra compactada, pequeñas presas de mampostería o concreto, ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas preferentemente para consumo humano.

b) Obras y prácticas de conservación de suelo y agua: Terrazas, presas filtrantes, construcción de zanjas de infiltración, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado “lister”, paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, abonos verdes, guardaganados, y acciones de drenaje.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Vivir Mejor

Los proyectos elegibles podrán cubrir alguno(s) o todos los pilares de la seguridad alimentaria siguientes:

1. Disponibilidad de alimentos. Es la existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones;
2. Acceso a los alimentos. Es el acceso de las personas a los recursos adecuados para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Está determinado por el nivel de ingresos, las condiciones de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos y los precios de los alimentos;
3. Utilización. Es la utilización biológica de los alimentos a través de una alimentación adecuada, agua potable, sanidad y atención médica, para lograr un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas, y
4. Estabilidad. Son las condiciones que permiten prevenir y evitar el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas o acontecimientos cíclicos.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

I. Los beneficiarios de los proyectos deben ser pobladores de las localidades de alta y muy alta marginación, en términos de la clasificación del CONAPO y pertenecer a la población objetivo del fondo.

II. Los proyectos, a través de los indicadores, deberán evidenciar la Disponibilidad, Acceso, Utilización y/o la Estabilidad de los alimentos.

III. Los proyectos deberán reunir las características siguientes:

a. Proyectos productivos orientados a incrementar la producción de alimentos y promover su utilización en las unidades de producción familiar, y/o

b. Proyectos para fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, y/o

c. Proyectos de conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; que generen las condiciones para proveer alimentos a generaciones presentes y futuras.

IV. El monto de los proyectos deberá tener una correspondencia con el beneficio social.
V. Los proyectos deberán contener de manera clara las acciones y montos de inversión, definiendo metas e indicadores específicos.
VI. Contener los puntos establecidos en el guión del Anexo I (Formato para la Elaboración de Proyectos del Fondo para Acciones de Alimentación en Concurrencia en Zonas de Alta y muy Alta Marginación).
VII. Acompañarlo del expediente que incluya la documentación que se enuncia en los requisitos de elegibilidad para OSC y para beneficiarios de los apoyos.

México D.F. a 08 de Agosto del 2012

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA OSC QUE POSTULEN PROYECTOS PARA SU FINANCIAMIENTO POR EL FONDO.

I. Estar constituida legalmente y orientada al trabajo con comunidades rurales de alta y muy alta marginación en materia de desarrollo rural, desarrollo económico y regional, desarrollo sustentable, agricultura sustentable, desarrollo de capacidades, organización comunitaria, planeación participativa, combate a la pobreza y/o enfoque de género.

II. Gestionar y/o aportar el 50% del costo total del(os) proyecto(s) que será(n) apoyado(s). Los recursos que gestione o aporte la OSC podrán ser de origen municipal, estatal, federal, del sector privado, del sector social o de aportación de los productores.

III. Tener una cuenta bancaria que genere productos financieros o intereses.

IV. Demostrar su experiencia instrumentando proyectos productivos, de desarrollo de capacidades y/o conservación y uso sustentable de suelo y agua, con objeto de contribuir a la seguridad alimentaria; con base en la participación de los miembros y las familias de las localidades rurales de alta y muy alta marginación.

V. Contar con un(os) proyecto(s) que incidan en la disponibilidad, el acceso, la estabilidad y/o la utilización de los alimentos, en localidades rurales de alta y muy alta marginación, en términos de la clasificación del CONAPO.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA OSC QUE POSTULEN PROYECTOS PARA SU FINANCIAMIENTO POR EL FONDO.

I. Presentar formato de solicitud de apoyo, conforme al Anexo III.

II. Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento de fedatario público con las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; donde conste que han transcurrido al menos tres años desde su constitución.

b) RFC;

c) Comprobante de domicilio fiscal;

d)Acta de fedatario público de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para actos de administración y/o de dominio;

e) Identificación oficial del representante legal, y

f) CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste.

III. En su caso, de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y su reglamento, deberán entregar la documentación siguiente:

g) Original y copia para cotejo de la CLUNI;

h) Escrito bajo protesta de decir verdad de haber entregado su informe anual al Registro Federal de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

i) Contar con comprobantes con requisitos fiscales vigentes.

j) Para el caso d las organizaciones económicas deberán presentar escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad no tener adeudos fiscales.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Vivir Mejor

IV. La Secretaría verificará en el Buscador de las Organizaciones que las organizaciones se encuentren al corriente en la entrega de informes, que su estatus sea activo y su representación legal esté vigente.
V. Documento emitido por Institución Bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses.
VI. Evidencias (minutas, memorias de talleres, relación de participantes que de muestre la participación de los beneficiarios).

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.

Requisitos generales:[2]

I. Personas físicas.

a) Ser mayor de edad;
b) Identificación oficial en la que el nombre coincida con la CURP;
c) CURP, en caso de que la persona cuente con RFC podrá anexar este, y
d) Comprobante de domicilio.

II. Grupos de trabajo

a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con lista de asistencia de firmas, certificada por la autoridad municipal;
b) Identificación oficial del representante;
c) Comprobante de domicilio del representante;
d) CURP del representante, y
e) Archivo electrónico de los datos de cada integrante del grupo, conforme al formato en Anexo II.

III. Personas morales

a) Presentar formato de solicitud de apoyo conforme al Anexo III;
b) Acta constitutiva y en su caso, instrumento de fedatario público donde consten modificaciones para ésta o sus estatutos;
c) RFC;
d) Comprobante de domicilio fiscal;
e) Acta de fedatario público de la instancia facultada para nombrar a las autoridades, o donde conste el poder general para actos de administración y/o dominio;
f) Identificación oficial del representante legal;
g) CURP del representante legal, en caso de que cuente con RFC, podrá anexar copia de este;
h) Archivo electrónico de los datos de cada integrante de la persona moral, conforme al formato en Anexo II;

[2] Las personas físicas y los grupos de trabajo sólo podrán acceder a los apoyos a través de los proyectos que postulen las OSC.

i) Gestionar y/o aportar el 50% del costo total del(os) proyecto(s) que será(n) apoyado(s). Los recursos que gestione o aporte podrán ser de origen municipal, estatal, federal, del sector privado, del sector social o de aportación de los productores;

j) Documento emitido por Institución Bancaria, que demuestre que la persona moral tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;

k) Demostrar su experiencia instrumentando proyectos productivos, de desarrollo de capacidades y/o conservación y uso sustentable de suelo y agua, con objeto de contribuir a la seguridad alimentaria; con base en la participación de los miembros y las familias de las localidades rurales de alta y muy alta marginación, y

l) Contar con un(os) proyecto(s) que incidan en la disponibilidad, el acceso, la estabilidad y/o la utilización de los alimentos, en localidades rurales de alta y muy alta marginación, en términos de la clasificación del CONAPO.

CRITERIOS Y REQUISITOS PARA ENTREGAR LOS DIFERENTES CONCEPTOS DE APOYO.

CRITERIO	REQUISITO
I. Que demuestren que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o acuícolas.	a) Las personas físicas deben acreditar este criterio mediante constancia en escrito libre emitida por la autoridad municipal o por la jefatura del CADER correspondiente. b) Los grupos de trabajo, mediante el acta de asamblea constitutiva en la que se indique la acreditación de este criterio. c) Las personas morales mediante el acta constitutiva en cuyo objeto social se indique la realización de esas actividades.
II. Contar con un proyecto que incida en la disponibilidad, el acceso, la estabilidad y/o la utilización de los alimentos, en localidades rurales de alta y muy alta marginación, en términos de la clasificación del CONAPO.	a) Presentar un proyecto ejecutivo conforme al Anexo I, Formato para la elaboración de proyectos del Fondo de Acciones de Alimentación en Concurrencia en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, presentado por la OSC o la persona moral.
III. Que demuestren la propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados a la instalación de equipo y/ o infraestructura, en su caso.	a) Documento que acredite la propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados al proyecto.
IV.Que presenten los requisitos zoosanitarios previstos, si requieren apoyo para adquirir especies zootécnicas.	a) Presentar documentos que comprueben cumplimiento de normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería, que se encuentran en el Anexo XLII de las Reglas de Operación de la SAGARPA 2012.
V. Que demuestren la propiedad o posesión del predio en donde se realizará la obra de conservación de suelo y agua, en su caso.	a) Acreditar la legal propiedad o posesión del predio destinado a la obra de conservación de suelo y agua.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Vivir Mejor

México D.F. a 08 de Agosto del 2012

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS POR LAS OSC O LAS PERSONAS MORALES.

I. Los proyectos que postulen las OSC o las personas morales, deberán reunir las características siguientes:

a) Proyectos productivos orientados a incrementar la producción de alimentos y promover su utilización en las unidades de producción familiar, y/o

b) Proyectos para fomentar el desarrollo de capacidades, habilidades y prácticas técnicas, organizacionales y gerenciales de la población rural; así como de acceso al conocimiento, la información y el uso de tecnologías modernas para mejorar la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos, y/o

c) Proyectos de conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria; que generen las condiciones para proveer alimentos a generaciones presentes y futuras.

II. Seguir el Anexo I, Formato para la elaboración de proyectos del Fondo de Acciones de Alimentación en Concurrencia en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.

III. Seguir el Anexo III, Formato solicitud de apoyo para OSC y personas morales

IV. Acompañarlo con el expediente.

APERTURA DE VENTANILLA, RECEPCION Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES [3]

La ventanilla se apertura a partir de su publicación y se cerrará el 23 de Agosto de 2012

a) Las OSC y las personas morales presentarán la solicitud de apoyo en las ventanillas habilitadas en las Delegaciones de la Secretaría e INCA Rural (oficinas centrales), de acuerdo con el formato de solicitud de apoyo del Anexo III, acompañada de los requisitos de elegibilidad antes mencionada así como el expediente completo.

b) Los responsables de la ventanilla de la Delegación de la Secretaría, registra al solicitante en el "Sistema Único de Registro de Información de personas físicas, morales, OSC beneficiarias (SURI)", revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.

c) Recibe la solicitud de apoyo y documentos anexos, y entrega al solicitante un acuse de recibo.

d) Si al momento en que las OSC y las personas morales presenten la solicitud de apoyo y sus anexos, la ventanilla observa que no contiene los datos o anexos o no se cumplan los requisitos aplicables, lo notifica al solicitante identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor de 5 días hábiles , contados a partir del día de la notificación, por lo que transcurrido el plazo que se otorgue sin que se desahogue la prevención, se desechará éste y se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

---

3 Instituto Nacional para el Desarrollo de capacidades del Sector Rural A.C. (INCA Rural), Av. Cuauhtémoc, No. 1230 2º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México D.F.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Vivir Mejor

e) Remite el expediente y sus anexos al INCA Rural, encargado de dictaminar las solicitudes.

f) Verifica el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para OSC.

g) Verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para personas morales.

h) Verifica que los proyectos postulados por las OSC y las personas morales cumplan los requisitos.

i) Analiza y dictamina los proyectos postulados por las OSC y las personas morales y hace una selección de las que sean viables desde el punto de vista técnico.

j) Entrega al INCA Rural las propuestas para dictaminar y seleccionar, para que sean sometidas a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo de Acciones de Alimentación en Concurrencia en Zonas de Alta y Muy Alta Marginación, para su autorización.

k) Las OSC y las personas morales cuyas propuestas sean autorizadas, deberán aportar los recursos para la inversión en su parte del proyecto en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de haber sido notificadas del dictamen positivo.

RESULTADOS

El INCA Rural publicará la relación de proyectos autorizados y rechazados en su página electrónica www.inca.gob.mx así mismo, la SAGARPA a través de la página electrónica de la Secretaría www.sagarpa.gob.mx.

a) Las organizaciones económicas y sociales cuyas propuestas resulten aprobadas deberán suscribir un Convenio de Concertación con el INCA Rural, en el que establecerán los recursos a los proyectos autorizados, a efecto de precisar los tiempos de ejecución, montos autorizados, metas y mecanismos de información , aceptando recibir las acciones de supervisión y seguimiento que el INCA Rural y la SAGARPA acuerden como necesarias de llevar a cabo, sobre el cumplimiento de atención a la población objetivo y otros elementos señalados en esta convocatoria.

EXCLUSIONES

a) Solicitudes que no se apeguen a las Bases de esta Convocatoria;

b) Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente;

c) Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta convocatoria;

d) Solicitudes de Organizaciones donde estas o alguno de sus socios morales no hayan comprobado la correcta aplicación de apoyos otorgados por la SAGARPA o INCA Rural de ejercicios fiscales anteriores o se encuentren en falta;

e) Solicitudes de organizaciones que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Federal en los conceptos considerados dentro del Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura y/o Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y/o Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua.

f) Cuando la Organización no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, previas al inicio de las acciones, en caso de incumplimiento o falsedad de ubicación o información, se revocará la aceptación.

Para mayor información o aclaraciones sobre la presente Convocatoria,
Favor de comunicarse con Patricia Beatriz Del Villar Villalón,
Av. Cuauhtémoc 1230, 3er piso; Col. Santa Cruz Atoyac;
Delegación Benito Juárez; C. P. 03310, México, D. F.
Tel. **3871-1000**, Ext. **46074**;
correo electrónico: **dgapa06@inca.gob.mx**